Acuerdo para q no se desaga el trigo del posito

En la Villa de molina en veinte y quatro dias del mes de Marzo mil setecientos quarenta y un años los Sres. Juan Campoy, y Pedro Garcia Alcaldes Ordinarios, Juan Antº Ximenez y Simon Herraiz regidores consejo Justicia y Regto. de esta dha Villa juntos en su Ayuntamto. como lo an de uso, para tratar cosas que pertenezen al bien pco. de esta dha Villa y sus vezinos y sobre el que se desaga en las panaderias de esta Villa el trigo que se halla existente en las paneras del posito de ella, y aviendo conferido el largo rrato sobre dho negocio, teniendo presente, que en el otoño del año pasado de proximo no se sembro en el campo de esta Vª por falta de lluvias, y que en esta forma se mantiene esta jurisdiccion, y tambien como los sementeros de la huerta se hallan mui ayermados de malas semillas donde se ynfiere no puede ser la cosecha de este año de entidad alguna, y que lo mismo esta aconteciendo segun noticias en las poblaciones y jurisdicciones ynmediatas, de que indubitable que en el año que viene de quarenta y dos a de padecerse escasez de trigo, y tambien que los que se vayan no seran de la calidad del que oy se halla en dhas Paneras, demas de que puede costar mas caro, y por ello este cumplimiento pador algun perjuicio y lo mismo dho posito el que siempre tiene seguro su adelanto en los precios, y quando no admite el no